4914/2025

ADM ARGENTINA SA (TF 48130-I) c/ DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- **ME**

Y VISTOS; CONSIDERANDO:

I.- Que, en función de la naturaleza del proceso, el resultado obtenido (cfr. Resolución del Tribunal Fiscal de la Nación del 24/09/2024 -cfr. fs. 461/462vta., punto 1º de las actuaciones remitidas en soporte papel) y teniendo en cuenta la extensión, calidad y eficacia del trabajo profesional desarrollado por la **representación fiscal** en las etapas cumplidas por ante la instancia de grado, es que corresponde **CONFIRMAR** los honorarios regulados en su favor en el citado pronunciamiento del 24/09/2024 (cfr. fs. 461/462vta; punto 3º) (cfr. arts. 16, 20, 21, 22, 24, 25 y 29 y ccdtes. de la Ley nº 27.423 y art. 9 de la Ley nº 27.743). Ello, toda vez que los emolumentos regulados en la instancia de grado fueron apelados únicamente por considerarse “bajos” (cfr. fs. 465/466).

II.- Que, de conformidad con el modo en que resultaron impuestas las costas en la resolución del TFN del 24/09/2024 (cfr. fs. 461/462vta., punto 1º), dichos honorarios se encuentran a cargo de la parte actora recurrente.

III.- Que, finalmente, cabe dejar aclarado que en los importes establecidos *ut supra* no se encuentra incluida suma alguna en concepto de Impuesto al Valor Agregado, por lo que la obligada respecto de dichos emolumentos deberá depositar el importe correspondiente al mentado tributo, en el momento del pago.

Por todo lo expuesto, en virtud del acuerdo que antecede, el Tribunal **RESUELVE**: Confirmar los honorarios regulados en la instancia de grado el 24/09//2024 (cfr. fs. 461/462vta., punto 3º de las

actuaciones remitidas en soporte papel) en favor de la **representación fiscal** de conformidad con lo expuesto en el Considerando I.- de la presente.

Se deja constancia que la Vocalía n° 15 de esta Sala se encuentra vacante (art. 109 del R.J.N.).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, devuélvase al Tribunal Fiscal de la Nación.-

Guillermo F. Treacy **Pablo Gallegos Fedriani**

Fecha de firma: 19/02/2026
Alta en sistema: 20/02/2026
Firmado por: GUILLERMO FABIO TREACY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: PABLO GALLEGOS FEDRIANI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: MARIA LAURA AMERI, SECRETARIA DE CAMARA

#39789161#489879199#20260219095840380